



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

13 DIC 2024

ANGOL,

002585

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 10 de septiembre de 2024, presentada por la Oficina de la Juventud, representado por Mauricio Peña Pino.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por **Oficina de la Juventud**, representado por Mauricio Peña Pino, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “**Feria Navideña**”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Oficina de la Juventud.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Oficina de la Juventud, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. Autorizase, a Oficina de la Juventud, representado por Mauricio Peña Pino, para la instalación y funcionamiento de “Feria Navideña”, con 10 expositores, a realizarse desde el lunes 16 al martes 24 de diciembre de 2024, ubicados en la Plaza 7 Fundaciones por calle Prat dos esquinas de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	CECILIA OLAVE VILLALOBOS		GOMITAS Y ALIMENTOS ENVASADOS
2	FRANCISCA VENEGAS MUÑOZ		ACCESORIOS, PULSERAS Y AROS
3	FERNANDA SAAVEDRA STUARDO		ACCESORIOS
4	MARIA BARRA RIQUELME		TEJIDOS
5	MARÍA CATALÁN LEÓN		TEJIDOS A CROCHET
6	YESSICA GALLEGOS CONTRERAS		ACCESORIOS
7	MARTINA FERNÁNDEZ SAN MARTÍN		ALIMENTOS ENVASADOS
8	VALENTINA ACEITUNO GUZMÁN TUTOR MARISOL GUZMÁN		MANICURE
9	VALENTINA ALEGRIA URRUTIA		HILOS TEJIDOS EN HILOS
10	SEFORA SEPULVEDA SAN MARTÍN		PAPELERÍA, AGENDAS Y PLANERS

2. Esta actividad estará con rebaja del 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/dam
DISTRIBUCION:

- Oficina de la Juventud.
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos

- rentas@angol.cl Fono 657083